

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de conducción de señales analógicas y digitales, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Felipe Cárdenas Aguayo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**” mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En términos de lo dispuesto por los artículos 3º fracción XI y 17 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” determinó la necesidad de contratar los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **653/2018**, **654/2018** y **655/2018** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales con la finalidad de fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, atender el 100% de las llamadas recibidas a través del 911, solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, así como contar con acceso a los sistemas de Plataforma México solicitado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
3. Consecuentemente, a través del oficio número **SAE/0761/2018** de fecha 25 de septiembre del 2018 y su respectiva justificación, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración del Estado, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración del Estado, el **LAE. Rodolfo Esquivel Cañedo**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios**, el **Ing. Alejandro Viay Danielli**, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, todos

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

adscritos a “La SAE”, así como el **Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra** en su carácter de **Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4** y la **Mtra. Silvia Mireya Montelongo de Luna**, en su carácter de **Directora del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante Reunión Extraordinaria número **REXA-02-2018**, de fecha 27 de septiembre del 2018, resolvió adjudicar la contratación a favor del proveedor **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, por un monto total de **\$1'867,826.08 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 08/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

5. En fecha **27 de septiembre del 2018** se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato número **191/2018-DIRECTA-SAE** en adelante “**El Contrato**” a través del cual “La SAE” contrató de “El Prestador de Servicios” los servicios de conducción de señales analógicas y digitales.
6. El 31 de mayo del 2019, mediante oficio número **SSP/DGA/0628/2019**, el **Comisario General Lic. Jonás Chávez Marín** en su carácter de **Subsecretario de Seguridad Pública del Estado**, solicitó a la “La SAE”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, contratados mediante instrumento legal **191/2018-DIRECTA-SAE** comprendido del 1º al 30 de junio del 2019.
7. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **509/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales con la finalidad de fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, atender el 100% de las llamadas recibidas a través del 911, solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, así como contar con acceso a los sistemas de Plataforma México solicitado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
8. Consecuentemente, la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por el Subsecretario de Seguridad Pública del Estado, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 31 de mayo del 2019 solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”. (3)

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha **31 de mayo de 2019**, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **509/2019**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04261**, con fecha de inscripción el día 04 de julio del año 2013 y refrendando para el presente ejercicio fiscal el pasado 20 de febrero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 34,726, otorgada en fecha 23 de diciembre del año 1947, ante la fe del Lic.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

Graciano Contreras, Notario Público número 54, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 1652.

- 2.3. Que mediante escritura pública número 1,528, libro 49, de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de los del entonces Distrito Federal, cambió su razón social de "Teléfonos de México, S.A. de C.V." a "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V."; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 24 de junio de 2008.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **C. Felipe Cárdenas Aguayo**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 145,675, libro 3,888, de fecha 30 de mayo del año 2014, pasado ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de los del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Parque Vía, con número exterior 198, de la Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, C.P. 06500.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de **notificaciones** derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en Avenida Independencia 2528, colonia Trojes de Alonso, Ags., Aguascalientes, C.P. 20116, con números telefónicos (449) 912-64-40, (449) 448-98-36 y (449) 912-22-11 y cuenta de correo electrónico vbiquez@telmex.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TME840315KT6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **51010243106**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, los accionistas de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

- 3.2. Que la celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$219,217.88 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.)**, impuestos incluidos.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “El Contrato”, a efecto de incrementar los servicios de conducción de señales analógicas y digitales por el periodo comprendido del 1° al 30 de junio del 2019.

La celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$219,217.88 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa del servicio objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 ESTATAL, UBICADO EN AV. DE LOS CONOS NO. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ 11 ENLACES PARA EL PROYECTO PLATAFORMA MÉXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:</p> <p>1. PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 10,000 KBPS. 2. PLAT MEX AGS C4 SSP, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 20,000 KBPS. 3. PLAT MEX AGS C4 FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 4. PLAT MEX AGS C4 CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 5. PLAT MEX AGS C4 MUNICIPIO AGS., AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000KBPS. 6. PLAT MEX AGS C4 FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 KBPS. 7. PLAT MEX AGS C4 GOBERNADOR, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 8. PLAT MEX AGS C4 JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 KBPS. 9. PLAT MEX AGS C4 RINCÓN DE ROMOS SSP, ANCHO DE BANDA 768KBPS. 10. PLAT MEX C4 SSP/CIA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 11. PLAT MEX IDE PEX AGS C4, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 40,000 KBPS.</p>	\$1'133,885.63	\$1'133,885.63



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

		KBPS. • LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019. • SE PAGARÁ A MES VENCIDO CON UN MONTO FIJO DE \$219,217.88 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 3640500) LAS 24 HORAS DE DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CARE UNINET (01800).		
2	1	SERVICIO SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES (C-4), UBICADO EN AV. DE LOS CONOS NO. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. EL SERVICIO INCLUYE: • 30 TRONCALES DIGITALES. • SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS PARA SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089. - DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2018 Y FINALIZARÁN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019. - SE PAGARÁ A MES VENCIDO CON UN MONTO MÁXIMO DE \$77,999.98 (SETENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 018003640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE (10800).	\$403,448.21	\$403,448.21
3	1	SERVICIO SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIO DE ENLACES DIGITALES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RENTA POR 6 MESES. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ ENLACE MPLS DE 768 KB, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ANCHO DE BANDA 768 KB. • EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ, EQUIPO A60 64K-2M(1) V35(2) RJ45(2) FXS_0 MARCA CISCO. • 384 KB PARA VIDEO. • 192 KB PARA VOZ. • 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS. • 96 KB PARA DATOS BUSINESS. • SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DÍAS X 24 HORAS. • UNR_SA.PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC). ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3, UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N, EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS., AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 ESTATAL, UBICADO EN AV. DE LOS CONOS NO. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO. ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 194 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB, PARA CONEXIÓN DEL C3 A PLATAFORMA MÉXICO. - DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2018 Y FINALIZARÁN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019. - SE PAGARÁ A MES VENCIDO CON UN MONTO FIJO DE \$14,086.47 (CATORCE MIL	\$72,861.05	\$72,861.05

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

		OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. GARANTIA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 018003640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE (01800).		
		GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'867,826.07 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 07/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$1'610,194.89

I.V.A.	\$257,631.18
GRAN TOTAL	\$1'867,826.07

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$1'610,194.89 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$257,631.18 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) lo que arroja un total a pagar de \$1'867,826.07 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa del servicio objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	SUB PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.1	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 ESTATAL, UBICADO EN AV. DE LOS CONOS NO. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ 11 ENLACES PARA EL PROYECTO PLATAFORMA MÉXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: 1. PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 10,000 KBPS. 2. PLAT MEX AGS C4 SSP, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 20,000 KBPS. 3. PLAT MEX AGS C4 FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 4. PLAT MEX AGS C4 CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 5. PLAT MEX AGS C4 MUNICIPIO AGS., AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000KBPS. 6. PLAT MEX AGS C4 FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 KBPS. 7. PLAT MEX AGS C4 GOBERNADOR, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 8. PLAT MEX AGS C4 JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 KBPS. 9. PLAT MEX AGS C4 RINCÓN DE ROMOS SSP, ANCHO DE BANDA 768KBPS. 10. PLAT MEX C4 SSP/CIA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 11. PLAT MEX IDE PEX AGS C4, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 40,000 KBPS. • LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019. • SE PAGARÁ A MES VENCIDO CON UN MONTO FIJO DE \$219,217.88	\$1'133,885.63	\$1'133,885.63



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

			(DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISITE PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 3640500) LAS 24 HORAS DE DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CARE UNINET (01800).		
1.2			<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 ESTATAL, UBICADO EN AV. DE LOS CONOS N°105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p><u>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ 11 ENLACES PARA EL PROYECTO PLATAFORMA MÉXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:</u></p> <p>1. PLAT MEX AGS C4, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 10,000 KBPS. 2. PLAT MEX AGS C4 SSP, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 20,000 KBPS. 3. PLAT MEX AGS C4 FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 4. PLAT MEX AGS C4 CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 5. PLAT MEX AGS C4 MUNICIPIO AGS., AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000KBPS. 6. PLAT MEX AGS C4 FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 KBPS. 7. PLAT MEX AGS C4 GOBERNADOR, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 8. PLAT MEX AGS C4 JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000 KBPS. 9. PLAT MEX AGS C4 RINCÓN DE ROMOS SSP, ANCHO DE BANDA 768KBPS. 10. PLAT MEX C4 SSP/CIA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768 KBPS. 11. PLAT MEX IDE PEX AGS C4, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 40,000 KBPS.</p> <p><u>• LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2019 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019.</u></p> <p><u>• SE PAGARÁ A MES VENCIDO POR UN MONTO FIJO DE \$219,217.88 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISITE PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</u></p> <p><u>• TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CARE UNINET (01800).</u></p> <p><u>• GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 3640500) LAS 24 HORAS DE DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</u></p>	\$188,980.93	\$188,980.93
2	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES (C-4), UBICADO EN AV. DE LOS CONOS NO. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 TRONCALES DIGITALES. • SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS PARA SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089. <p>- DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2018 Y FINALIZARÁN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.</p> <p>- SE PAGARÁ A MES VENCIDO CON UN MONTO MÁXIMO DE \$77,999.98 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 018003640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE (10800).</p>	\$403,448.21	\$403,448.21



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

			SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIO DE ENLACES DIGITALES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RENTA POR 6 MESES. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ ENLACE MPLS DE 768 KB, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ANCHO DE BANDA 768 KB. • EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ, EQUIPO A60 64K-2M(1) V35(2) RJ45(2) FXS_0 MARCA CISCO. • 384 KB PARA VIDEO. • 192 KB PARA VOZ. • 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS. • 96 KB PARA DATOS BUSINESS. • SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DÍAS X 24 HORAS. • UNR_SA.PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC).		
3	1	SERVICIO	ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3, UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N, EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS., AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 ESTATAL, UBICADO EN AV. DE LOS CONOS NO. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO. ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 194 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB, PARA CONEXIÓN DEL C3 A PLATAFORMA MÉXICO. - DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2018 Y FINALIZARÁN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019. - SE PAGARÁ A MES VENCIDO CON UN MONTO FIJO DE \$14,086.47 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. GARANTIA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 018003640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE (01800).	\$72,861.05	\$72,861.05
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$2'087,043.95 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$1'799,175.82
				I.V.A.	\$287,868.13
				GRAN TOTAL	\$2'087,043.95

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'799,175.82 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$287,868.13 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA OCHO PESOS 13/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$2'087,043.95 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir de 1° de diciembre del 2018 y hasta 31 de mayo del 2019, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato.

“Los Servicios” de las partidas 1 y 2 se prestarán en Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

En cuanto hace a “**Los Servicios**” de la partida 3 se prestarán en el Centro de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en Av. Aguascalientes Ote. s/n, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir de 1° de diciembre del 2018 y hasta 31 de mayo del 2019, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato.

“Los Servicios” de las partidas 1 y 2 se prestarán en Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

En cuanto hace a “**Los Servicios**” de la partida 3 se prestarán en el Centro de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en Av. Aguascalientes Ote. s/n, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

“Los Servicios” de la sub partida 1.2 se prestarán en Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, por el periodo comprendido del 1° al 30 del junio del 2019.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 191-1/2018-DIRECTA-SAE

Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 31 de mayo del 2019.

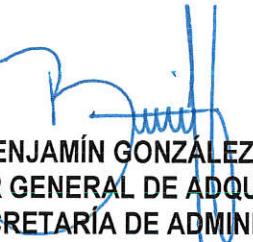
Por “**La SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


C. FELIPE CÁRDENAS AGUAYO
 APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE
MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL
 DE TELECOMUNICACIONES C-4


MTRA. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA
 DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
 Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración

